1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL USO Y LA APROPIACIÓN DE LAS TIC, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION
CÓDIGO BPIN NO.	**Proyecto: 240062** **Bpin:** 2024002080044
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	80111600;81102702;81111707;81111705
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	14 ENERO DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	VIRGINIA VILLA DIAZGRANADOS
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	92913

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y	La Constitución Política de Colombia define en su artículo 2° los fines esenciales del Estado, que incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y principios constitucionales. De igual forma, el artículo 209 establece que la función administrativa debe regirse por principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mientras que el artículo 366 prioriza el gasto público social, destacando que el bienestar general y la mejora de la calidad de vida de la población son objetivos sociales del Estado. Para cumplir con estos propósitos, la Constitución Política, en su artículo 113, establece la colaboración armónica entre los diferentes estamentos del Estado para alcanzar sus fines. Esta cooperación es esencial para asegurar que las políticas públicas sean implementadas de manera efectiva y que se logren los objetivos establecidos, tales como la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la promoción del desarrollo sostenible. El artículo 366 de la Constitución Política destaca que el bienestar general y la mejora de la calidad de vida de la población son objetivos sociales del Estado, priorizando el gasto público social en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales. Este enfoque en el gasto social

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	subraya la importancia de destinar recursos a áreas críticas como la salud, la educación, y el bienestar social, garantizando que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo. En la actualidad, la transformación digital ha redefinido la forma en que las personas interactúan con los gobiernos, las empresas y otros individuos (Banco Mundial, 2023). El acceso a internet y a las tecnologías digitales se ha convertido en un requisito esencial para la inclusión social y económica, por lo que quienes carecen de estas herramientas enfrentan nuevas formas de exclusión en la vida cotidiana. En este escenario, surge el concepto de **pobreza digital**[1], entendido como la carencia de bienes, servicios y capacidades que permiten a las personas participar plenamente del ecosistema digital. Diversas aproximaciones académicas y de organizaciones internacionales coinciden en que esta forma de pobreza refleja tanto limitaciones de oferta, relacionadas con la infraestructura y la conectividad, como de demanda, asociadas a la asequibilidad y las habilidades digitales. En conjunto, la pobreza digital representa una nueva expresión de desigualdad que impide a las personas desarrollar su potencial y participar plenamente en la vida social tal y como lo expone Amartya Sen (1999). Para su construcción, se adopta un enfoque basado en privaciones, el cual permite abordar la pobreza digital como una carencia directa en el acceso o uso de bienes y servicios TIC, tales como **conexión a internet, dispositivos y habilidades digitales.** Este enfoque se articula con la visión de pobreza multidimensional, y se fundamenta en lo propuesto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2024) respecto a la definición de una Canasta Básica TIC (CBT), entendida como el conjunto mínimo de bienes y servicios requeridos por un hogar para habilitar el aprovechamiento pleno de los beneficios de la conectividad y la transformación digital. En este marco, los resultados preliminares del índice estiman que, en Colombia, alrededor de 16,79 millones de personas se encuentra en condición de pobreza digital, que equivale al 37,8 % del total de personas mayores de 11 años (44,33 millones). Esto quiere decir que este porcentaje de personas enfrentan privaciones digitales, principalmente por limitaciones en conectividad, dispositivos o habilidades digitales. Estos hallazgos, que se desarrollan en detalle más adelante, confirman la necesidad de fortalecer la inclusión digital como parte integral de la política social del país. La Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su articulo 134 incluye, entre otros temas: • Promover la consolidación de una sociedad digital como instrumento de transformación social. • Promover el acceso al conocimiento a través de tecnologías digitales.

[1] Índice de pobreza digital para Colombia - Departamento Nacional de Planeación (DNP) 2025

- Establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial.
- Promover un entorno digital seguro.

Este plan busca promover la consolidación de una sociedad digital como herramienta de transformación social, facilitando el acceso al conocimiento a través de tecnologías digitales. Se establecerán programas de alfabetización digital con un enfoque étnico, participativo, de género y diferencial, asegurando que todos los grupos, especialmente los subrepresentados, tengan la oportunidad de adquirir competencias digitales. Además, se implementarán iniciativas para fomentar un entorno digital seguro, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia de la seguridad en línea y la protección de la privacidad. A través de estos esfuerzos, buscamos empoderar a las personas y comunidades para que participen activamente en la economía digital y mejoren su calidad de vida.

El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

Que la Secretaria de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones, adelanta la coordinación de políticas, planes y programas necesarios en materia de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones dentro del Departamento del Atlántico, adelantando la formulación, ejecución, seguimiento y control de los diferentes programas y proyectos que en materia de TIC debe desarrollar la Administración Departamental para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional.

Que, de conformidad al Manual de Funciones de la Administración, el propósito principal de la secretaria de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones corresponde a “Impulsar el uso estratégico de las TIC en el Departamento del Atlántico y el establecimiento de un gobierno digital territorial, contribuyendo en el acercamiento permanente de la administración con los ciudadanos, usuarios y beneficiarios. Estimular el tejido empresarial del departamento con la incorporación de soluciones innovadoras haciendo uso de las tecnologías de la información, la economía digital y la del conocimiento. Fortalecer el sistema de conectividad y la transformación digital del departamento del Atlántico impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC en la región”. Así mismo, en la descripción de sus funciones se relacionan:

1- Impulsar el uso estratégico de las TIC en el Departamento y el establecimiento de un gobierno digital territorial: asi como desarrollar mejores servicios y espacios de interacción para la industria, la academia, los centros de investigación y la sociedad civil, articulando un entorno de municipios y territorios que permitan ofrecer a los ciudadanos, un mejor nivel de vida; al abordar de manera sistémica la solución a problemáticas públicas, en donde las TIC actúan como elemento diferenciador, al tiempo de impulsar el establecimiento y desarrollo de escenarios para el crecimiento de una economía digital en el Departamento.

2- Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos, procesos y actividades de informática y telecomunicaciones del Departamento del Atlántico.

3- Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos, procesos y actividades en técnicas informáticas a la comunidad.

	4- Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos y actividades relacionadas con la depuración, actualización, diseño e implementación de procesos y procedimientos y análisis organizacional de cada una de las dependencias de la Gobernación del Atlántico con el fin de garantizar un desarrollo organizacional constante y un mejoramiento continuo. 5- Liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital del Atlántico, que permita el uso y aprovechamiento de las tecnologías la información y las comunicaciones. Que el Departamento del Atlántico, es uno de los 32 departamentos en que está dividida políticamente la República de Colombia. Está ubicado en la Región Caribe de Colombia y su capital es Barranquilla. Tiene una superficie de 3,319 km² y para 2019 cuenta con 2.545.924 habitantes. Es el Departamento más poblado de la Costa Caribe colombiana. se encuentra ubicado a una latitud norte entre los 10º 15' 36" (Sur de San Pedrito) y los 11º 06' 37" (Bocas de Cenizas) y a una longitud oeste de Greenwich entre los 74º 42' 47" (margen izquierda del río Magdalena) y los 75º 16' 34" (intersección de Santa Catalina y Arroyo grande). El Pan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, establece en su ARTÍCULO 143. TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas: 6. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida. Esta iniciativa tiene como propósito mejorar la eficiencia en la relación entre el Estado y los ciudadanos, utilizando datos y tecnologías digitales. El Gobierno Digital permitirá acercar los servicios estatales a los ciudadanos de manera efectiva, resolviendo sus necesidades de manera más ágil y eficiente, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población. 7. Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC. Se buscará crear un ambiente digital seguro que fomente la confianza en el uso y la apropiación de las TIC. Esto incluye medidas para proteger la privacidad de los datos, prevenir el ciberdelito y garantizar la seguridad en las transacciones electrónicas, promoviendo así un uso responsable y seguro de las tecnologías digitales por parte de todos los ciudadanos. Para los ciudadanos colombianos, el aumento del uso de plataformas digitales en actividades cotidianas conlleva riesgos de seguridad que deben manejarse de manera efectiva. La falta de gestión adecuada podría resultar en amenazas cibernéticas que afecten tanto la economía como la sociedad. Esto podría poner en riesgo la seguridad y privacidad de los datos personales, impactando directamente en la confianza de los ciudadanos en el entorno digital.

Es esencial, desde la política de gobierno digital, implementar medidas robustas de Protección y concienciación que aseguren un uso seguro y responsable de las tecnologías digitales, promoviendo así la participación activa y protegida de todos los ciudadanos en la era digital.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Atlántico para el mundo, adoptado mediante ordenanza 615 del 14 de mayo de 2024, en su eje PROGRAMATICO 4: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD GUBERNAMENTAL. TEMA 4.1 BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA cuyo OBJETIVO ESPECIFICO es Fortalecer la política de Gobierno Digital en el Departamento, contempla en su Artículo 33°.. lo siguiente: Personas capacitadas en gestión TI y en seguridad y privacidad de la información con enfoque diferencial (servidores públicos o contratistas de entidades territoriales), en la búsqueda del fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental como elemento fundamental para que se logren las metas trazadas en pro del desarrollo integral del Atlántico.

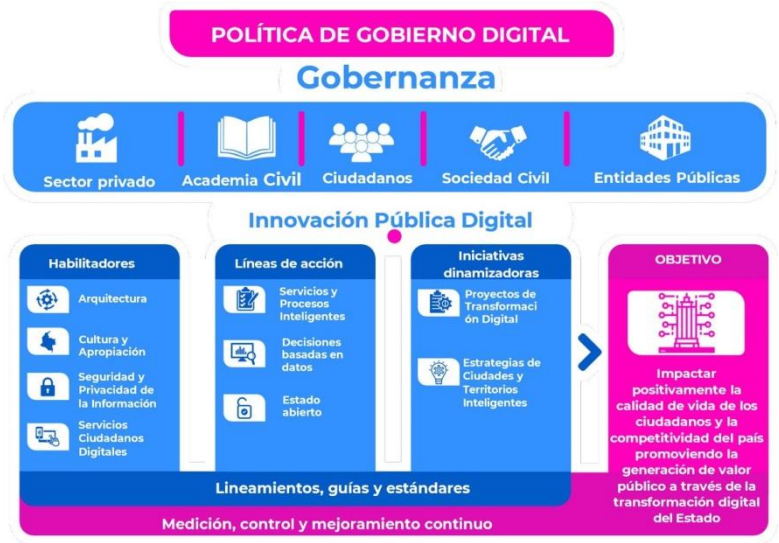
Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) han revolucionado la comunicación a escala mundial, eliminando limitaciones de tiempo y espacio, y simplificando la interacción entre individuos y organizaciones en todos los rincones del planeta. Este avance tecnológico ha facilitado una conexión instantánea y eficiente que trasciende fronteras físicas y temporales, promoviendo una interacción global sin precedentes.

El artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y la mejora de la calidad de vida de la población son objetivos sociales del Estado, priorizando el gasto público social en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales. En línea con los principios establecidos en el plan de desarrollo 2024-2027 "Atlántico para el Mundo", la Gobernación del Atlántico se compromete firmemente a mantener un gobierno que esté próximo a la población, caracterizado por su transparencia y eficiencia. Así las cosas, en el marco del plan de desarrollo "Atlántico para el Mundo", se persigue fomentar un manejo integral y estratégico del territorio, así como fortalecer la confianza en las instituciones públicas.

El Departamento del Atlántico se destaca por su sólida infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), incluyendo una red de fibra óptica que conecta sus 22 municipios. Esta infraestructura permite mejorar significativamente los servicios ofrecidos a los ciudadanos, tanto en términos técnicos como económicos. Sin embargo, a pesar de esta amplia infraestructura, la comunidad no aprovecha completamente estas herramientas para reducir la brecha tecnológica, económica y social entre sus habitantes. Las TIC son fundamentales para impulsar el crecimiento y desarrollo regional, pero es crucial que la población esté preparada para utilizar eficientemente estas herramientas para maximizar su impacto positivo en la sociedad.

Luego de varios años de implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en Colombia (hoy Politica de Gobierno Digital) y reconociendo los significativos avances que se han tenido en esa materia, así como los resultados y las tendencias mundiales en Gobioerno digital se hace necesario dar el paso a una evolución que permitirá a las entidades públicas transformarse y dotarse de capacidades que le permitan responder a las necesidades que demanda un escenario de economía digital y el establecimiento y desarrollo de ciudades y territorios inteligentes que le ofrezcan mejores condiciones a los ciudadanos y por ende un nivel superior de vida Gobierno Digital es la política de MIPG que busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. El objetivo principal de la política de gobierno digital y del uso de la tecnología en el Estado colombiano es generar valor

público. Este concepto abarca el desarrollo social, la buena gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y la mejora de las condiciones de vida de la sociedad. Crear valor público no implica simplemente utilizar tecnologías, sino determinar cómo estas pueden ayudar a resolver problemas de manera efectiva.



La última medición realizada al desempeño institucional (vigencia 2024) de los 22 municipios del Departamento del Atlántico, arrojo el siguiente resultado:

Entidad	Índice de Gobierno Digital	Gobernanza	Innovación Pública Digital	Arquitectura	Seguridad y Privacidad de la información	Servicios Ciudadanos Digitales	Cultura y apropiación	Servicios y Procesos Inteligentes	Estado abierto	Decisiones basadas en datos	Proyectos de T.D	Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	90,8	100,0	88,8	90,3	90,3	25,0	94,3	85,7	96,3	86,2	100,0	
ALCALDIA DE PALMAR DE VARELA	47,0	50,1	0,0	8,9	25,0		0,0	71,4	56,0	0,0		
ALCALDIA DE BARANOA	63,3	94,5	50,0	35,6	75,0	50,0	0,0	19,4	79,3	44,8		
ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ	43,1	50,1	0,0	0,0	50,0	0,0	48,0	0,0	50,7	41,4		
ALCALDIA DE CANDELARIA	53,6	49,9	0,0	0,0	0,0	25,0	0,0	0,0	68,3	0,0		
ALCALDIA DE SANTA LUCIA	50,5	72,2	44,3	26,7	45,8	0,0	44,0	0,0	64,0	37,9		
ALCALDIA DE SOLEDAD	54,2	88,9	0,0	26,4	52,8	0,0	50,0	44,4	70,7	24,0	89,0	100,0
ALCALDIA DE GALAPA	89,5	72,2	100,0	94,6	89,8	0,0	100,0	13,9	97,6	86,2	100,0	100,0
ALCALDIA DE JUAN DE ACOSTA	52,2	94,5	83,3	30,6	68,8	44,3	80,0	25,0	51,2	51,7	78,0	0,0
ALCALDIA DE LURUACO	44,0	55,6	66,5	25,0	62,5	0,0	82,9	25,0	50,7	12,0		
ALCALDIA DE MALAMBO	41,5	62,6	52,7	34,7	50,6	25,0	70,0	33,3	50,0	10,3	50,0	
ALCALDIA DE MANATI	51,3	94,5	54,3	18,1	54,8	60,0	80,0	15,0	68,0	31,0		
ALCALDIA DE PIOJO	46,8	69,4	63,8	26,7	50,6	33,3	90,0	0,0	56,0	20,0	16,7	
ALCALDIA DE POLONUEVO	62,0	47,2	0,0	16,7	25,0	0,0	0,0	0,0	78,1	0,0		
ALCALDIA DE PONEDERA	25,8	50,1	41,5	15,6	41,6	25,0	68,0	10,0	22,6	20,7	61,3	
ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA	78,2	76,4	0,0	54,1	67,3	75,0	92,9	0,0	96,3	86,2		
ALCALDIA DE REPELON	46,6	84,7	0,0	22,2	50,0	33,3	60,0	0,0	68,0	12,0	89,0	0,0
ALCALDIA DE SABANAGRANDE	66,6	58,4	45,8	16,7	63,2	8,3	44,0	50,0	92,7	20,0		
ALCALDIA DE SABANALARGA - ATLANTICO	49,2	33,3	0,0	0,0	25,0	0,0	72,0	25,0	67,1	16,0		
ALCALDIA DE SANTO TOMAS	74,6	86,1	29,3	57,7	50,0	40,0	80,0	30,0	91,5	82,8		
ALCALDIA DE SUAN	43,3	80,6	77,7	15,4	33,3	44,3	100,0	0,0	49,4	17,2		
ALCALDIA DE TUBARA	58,8	83,4	25,0	16,7	34,0	0,0	0,0	0,0	90,7	8,0		
ALCALDIA DE USIACURI	63,9	58,4	0,0	40,0	28,0	58,3	48,0	44,4	86,7	40,0		

El panorama en los municipios del Departamento del Atlántico es alentador en términos de adopción y desempeño de la política de Gobierno Digital. De los veintidós municipios evaluados, SOLO NUEVE (9) diecisiete obtuvieron un índice de desempeño inferior a 50 en la última evaluación institucional, lo que evidencia que los entes territoriales con rezago en 2023 mostraron saltos significativos por fortalecimiento institucional y acompañamiento técnico. Las Entidades con alto desempeño previo mantuvieron su liderazgo, aunque con mejoras más moderadas. El grupo intermedio (Soledad, Polonuevo, Tubará) evidencia consolidación de procesos digitales y fortalecimiento del talento TIC.

Dentro de los factores que explican la mejora en la Politica de Gobierno Digital Territorial podemos señalar:

- **Acompañamiento Técnico Territorial Integral:** Mediante un proyecto ejecutado por el Aliado de la Gobernación, se brindó soporte técnico y acompañamiento directo a los municipios. Esto incluyó visitas in situ, talleres de capacitación y seguimiento específico en tres componentes clave de la Política de Gobierno Digital: Participación Ciudadana Digital, Seguridad y Datos Abiertos.

- **Fortalecimiento de la Cultura Digital y Gestión del Cambio:** La ejecución de un Plan de Capacitación focalizado fue fundamental para impulsar la Gestión del Cambio Organizacional en las alcaldías. Este plan logró fortalecer la cultura digital y la apropiación efectiva de la Estrategia de Gobierno Digital, elevando las competencias y el compromiso de los funcionarios y equipos municipales con la transformación digital.

El sostenido fortalecimiento técnico impulsado por la Gobernación del Atlántico —a través del acompañamiento territorial que hemos ejecutado como su Aliado Estratégico— está logrando reducir significativamente las brechas digitales municipales y consolidando una red de entidades locales con mayor capacidad para ofrecer servicios públicos digitales, transparentes y accesibles a la ciudadanía.

Los resultados confirman que la estrategia de acompañamiento con aliados no solo mejora el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, sino que transforma de manera tangible la gestión pública local en entornos más eficientes y sostenibles.

En este contexto, el Aliado Estratégico reitera que el ente departamental debe continuar actuando no solo como un supervisor, sino también como un socio estratégico y facilitador, asegurando que la Política de Gobierno Digital se implemente de forma correcta, se sostenga y evolucione con el tiempo.

Consideramos que mantener y fortalecer estas acciones es clave para continuar elevando el Índice de Gobierno Digital, consolidar una cultura de innovación pública y garantizar una gestión más moderna, eficiente y cercana a la ciudadanía en todos los niveles del territorio.

La secretaria TIC realizo una encuesta virtual dirigida a los enlaces TIC de los 22 municipios del Departamento la cual arrojo los siguientes resultados:

La encuesta fue respondida por 21 funcionarios y contratistas de 20 municipios del Departamento del Atlántico, representando prácticamente la totalidad del territorio. Los encuestados incluyen:

- Personal de planta: 8 personas (38.1%)
- Contratistas OPS: 11 personas (52.4%)
- Libre nombramiento provisional: 2 personas (9.5%)

Distribución Territorial y Perfil de Encuestados

La encuesta logró una cobertura geográfica amplia con participación de 20 de los 22 municipios del Departamento. Puerto Colombia registró 2 respuestas, mientras que los demás municipios aportaron 1 respuesta cada uno. Respecto al tipo de vinculación, predomina la contratación por OPS (52.4%), seguida del personal de planta (38.1%).

Figura 1. Distribución por Municipio

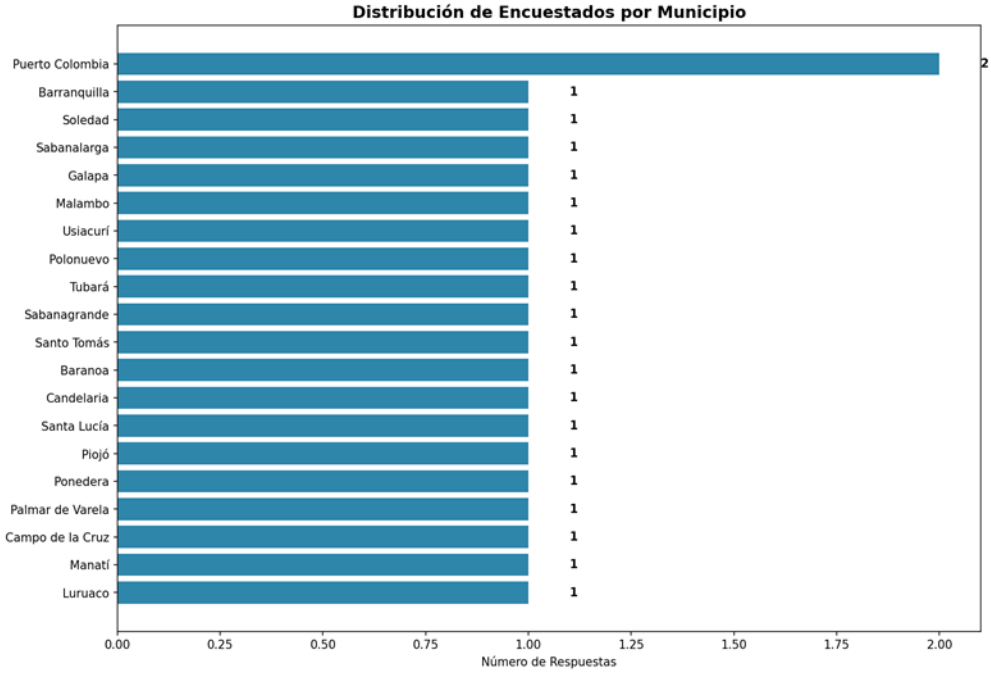
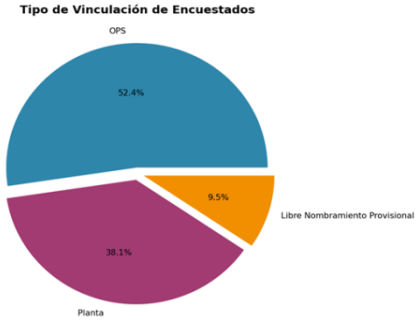


Figura 2. Tipo de Vinculación



Gestión de Datos

El análisis de la gestión de datos revela un nivel de madurez incipiente en la mayoría de las entidades, constituyendo una de las principales áreas de intervención:

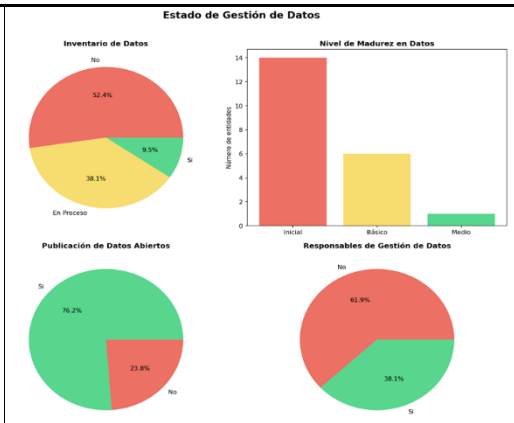
Indicadores críticos:

- 52.4% no tiene inventario de datos (solo 9.5% lo tiene implementado).
- 61.9% no actualiza el inventario de datos anualmente.
- 61.9% no cuenta con responsables designados para la gestión de datos.
- 66.7% se encuentra en nivel inicial de madurez en datos.

Datos Abiertos:

- 76.2% publica datos abiertos.
- 61.9% tiene responsable de datos abiertos definido.
- La frecuencia de publicación es variada: asíncrono (42.9%), anual (38.1%), semestral (19%).

Figura 3. Estado de Gestión de Datos



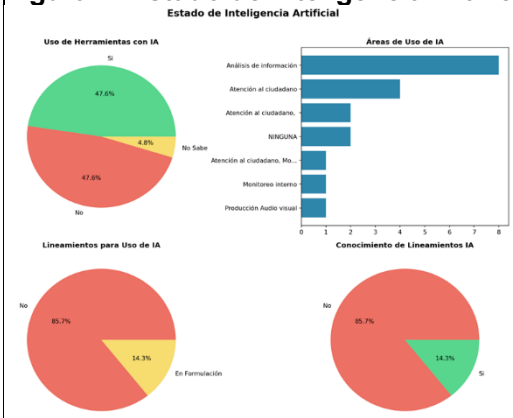
Inteligencia Artificial

La adopción de herramientas de Inteligencia Artificial presenta un panorama en fase temprana de desarrollo:

Estado actual:

- 47.6% utiliza herramientas con funciones de IA (47.6% no las usa, 4.8% no sabe).
- Principales áreas de uso: análisis de información (38.1%) y atención al ciudadano (28.6%).
- 85.7% no tiene lineamientos para uso responsable de IA (14.3% en formulación).
- 85.7% desconoce los lineamientos existentes sobre IA.

Figura 4. Estado de Inteligencia Artificial

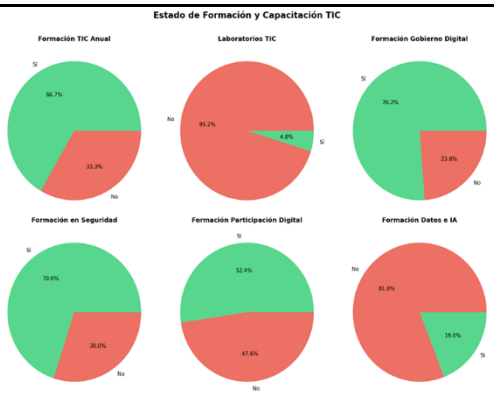


Formación y Capacitación TIC

El análisis de la dimensión de formación revela brechas significativas:

- 66.7% recibe formación en temas TIC cada año.
- 95.2% no tiene espacios de aprendizaje o laboratorios TIC.
- 76.2% brinda formación en Gobierno Digital a grupos de valor.
- Solo 19% brinda formación en Gestión de Datos e IA (brecha crítica).

Figura 5. Estado de Formación TIC



CONCLUSIONES

A partir del análisis de los resultados, se establecen las siguientes conclusiones:

1. Gestión de datos en etapa inicial: La mayoría de las entidades (66.7%) se encuentra en nivel inicial de madurez en datos, sin inventarios actualizados ni responsables designados.
2. Inteligencia Artificial como oportunidad emergente: Aunque el 47.6% ya utiliza he-rramientas con IA, la ausencia casi total de lineamientos (85.7%) representa riesgos éticos y operativos.
3. Capacitación como necesidad transversal: La demanda de formación integral en Da-tos, IA, Seguridad y Servicios TIC (66.7%) evidencia la necesidad de programas estructu-rados.
4. Planificación estratégica parcialmente implementada: El 52.4% tiene planes TIC ac-tualizados; casi la mitad carece de esta planificación fundamental.

El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría TIC, busca fomentar el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para fortalecer la relación entre la administración pública y la ciudadanía.

Por lo anterior, se busca garantizar que las tecnologías de la información y la comunicación se conviertan en herramientas efectivas para mejorar la gestión pública, acercar el Estado a la ciudadanía y promover entornos más participativos, eficientes y transparentes. Al fomentar el uso responsable, inclusivo y estratégico de las TIC, se fortalece la implementación de la Política de Gobierno Digital en el Atlántico, impactando positivamente en la transformación digital del territorio y en la calidad de vida de sus habitantes, por lo cual se requiere contar con una persona jurídica con experiencia relacionada en la capacitación, creación y ejecución de programas tecnológicos, para que adelante: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL USO Y LA APROPIACIÓN DE LAS TIC, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
4	80111600	Servicios de personal temporal.

		5	81102702	Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos.	
		6	81111707	Servicios de planificación de sistemas.	
		7	81111705	Arquitectura de sistemas.	
3.2. OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**				
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	**ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto tiene el siguiente alcance: Beneficiaremos directamente mínimo a diez (10) funcionarios públicos o contratistas, 20 ciudadanos y 10 líderes sociales, de cada uno de los seis (6) entes territoriales seleccionados, para un total de 240 personas. Los municipios seleccionados son: Baranoa, Galapa, Usiacurí, Tubara, Candelaria y Piojo . **OBJETIVO GENERAL** Optimizar la eficacia y transparencia de la administración pública a nivel municipal. Esto se logrará mediante el fortalecimiento de competencias digitales avanzadas, el uso estratégico de la Inteligencia Artificial (IA) para el análisis de datos y la toma de decisiones informadas, y la promoción de un entorno digital seguro, accesible e inclusivo que impulse la participación ciudadana en la gobernanza. **OBJETIVOS ESPECIFICOS** Particularmente se busca: 1. **OE 1. Fortalecimiento de la Confianza Digital y la Seguridad** Lograr que las entidades territoriales seleccionadas implementen y/o fortalezcan las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información (MSPI) a través de la capacitación especializada dirigida a funcionarios y la concientización ciudadana en el uso responsable y seguro de las TIC. 2. **OE 2. Integración de la Inteligencia Artificial (IA) en la Gestión de Datos** Incrementar la capacidad de los equipos municipales para tomar decisiones informadas, éticas y seguras, mediante la capacitación en la gestión de datos y la aplicación práctica				

de herramientas de Inteligencia Artificial para el análisis de información institucional, cumpliendo los requisitos del MinTIC.Desarrollar estrategias de protección y seguridad de la información, garantizando que los municipios cuenten con protocolos básicos de ciberseguridad y manejo adecuado de datos sensibles.

3. **OE 3. Impulso de la Gobernanza y la Participación Ciudadana Digital Segura**
   Fomentar la participación activa, informada y segura de los ciudadanos en los procesos de gobernanza electrónica de las alcaldías, mediante el uso de plataformas digitales y el fortalecimiento de la ciberseguridad como un pilar fundamental para la transparencia y la confianza pública

4. **OE 4. Evaluación y Capitalización de los Resultados para la Sostenibilidad**
   Realizar el seguimiento, la evaluación sistemática y la transferencia formal de los resultados del proyecto a cada ente territorial, garantizando la identificación de lecciones aprendidas y la formulación de estrategias de mejoramiento continuo que aseguren la sostenibilidad de los avances logrados en el Índice de Gobierno Digital.

EQUIPO DE TRABAJO

Cargo / Rol	Perfil Profesional	Experiencia Requerida
Coordinador General del Proyecto	Profesional en áreas de Educación, Ingeniería, Administración o afines, con Posgrado en Informática, Telemática o Gestión de Proyectos.	Mínimo 4 años en coordinación de proyectos de fortalecimiento de competencias o transformación digital.
Coordinador en Ciberseguridad	Profesional o Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas, Seguridad o áreas afines, con conocimiento en Ciberseguridad o Seguridad de la Información.	3 años de experiencia práctica en gestión e implementación de políticas de Seguridad Digital y Ciberseguridad.
Coordinador en Participación Ciudadana y Gobernanza Digita	Profesional en Ciencias Sociales, Derecho, o áreas administrativas/tecnológicas con experiencia en plataformas digitales.	2 años de experiencia en el diseño y ejecución de estrategias de Participación o Gobierno Abierto en el sector público o con la comunidad.
Coordinador Gestión de Datos con énfasis en IA	Profesional o Tecnólogo en Estadística, Ingeniería, Economía o áreas cuantitativas/Big Data.	2 años de experiencia en análisis de datos, aplicación de modelos de Inteligencia Artificial (IA), visualización y gestión de datos abiertos.

	Diseñador y Pedagogo Digital	Profesional o Tecnólogo en Comunicación Social, Diseño Gráfico o áreas pedagógicas.	2 años en la creación de contenidos digitales de alto impacto, diseño instruccional (pedagogía) y manejo de herramientas de comunicación masiva.
	Equipo Administrativo y Logístico	Técnico, Tecnólogo o Bachiller con experiencia administrativa.	1 año en apoyo operativo y logístico en eventos o proyectos con componente territorial.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*".

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos*

	a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo : "*Atlántico para el mundo 2024-2027* ".

6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento. Uno de los contratos o convenios aportados debe ser especificamente en proyecto de Gobierno Digital. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del proyecto se estima en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($858.000.000),** discriminados de la siguiente manera: La suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00),** es decir, el 70% del valor total del convenio, corresponden al aporte del Departamento del Atlántico. La ESAL interesada en presentar propuesta deberá aportar la suma correspondiente al 30% del valor del proyecto
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** **202600407** **VALOR:** **$ 600.000.000.oo** **FECHA:** **20/01/2026**
	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: Los desembolsos se harán de la siguiente forma: 1. Un (1) primer desembolso equivalente al veinticinco por ciento (25%) por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L $150.000.000, previa aprobación del POA y presentación del Diagnostico inicial de las entidades beneficiarias del proyecto. Esto se

7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	realizará luego de la suscripción del acta de inicio del convenio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo con los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, y la presentación de la factura o su respectiva cuenta de cobro. 2. Segundo desembolso equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) por DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L $210.000.000, contra entrega del correspondiente informe parcial de actividades con los componentes 1, 2 y 3, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y el pago de todos los impuestos a que haya lugar. 3- Tercer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) por CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L $180.000.000, contra entrega del correspondiente informe parcial de actividades con los componentes 4, 5 y 6, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y el pago de todos los impuestos a que haya lugar. 4- Desembolso final, correspondiente al diez por ciento (10%) por SESENTA MILLONES DE PESOS $60.000.000, a la finalización de la ejecución del convenio. Deberá presentarse el correspondiente informe final de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Todos los desembolsos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, presentación de cuenta de cobro o factura.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Convenio de Asociación será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la corporación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	

	El lugar de ejecución del Convenio será el Departamento del Atlántico y los Municipios identificados en el documento técnico del proyecto.
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	4. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 5. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 6. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 7. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 8. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 9. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. 10. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 11. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. 12. Asumir la organización general de las actividades programadas. 13. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 14. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 15. Entregar la base de datos conforme al formulario proporcionado por la Gobernación del Atlántico, asegurando el registro preciso y actualizado de las personas atendidas para fines estadísticos. Esta base de datos deberá cumplir con todos los requisitos de formato y contenido especificados, garantizando la integridad y la confiabilidad de la información recopilada. 16. Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	La ESAL deberá cumplir con las obligaciones especificas durante la ejecución del convenio el cual estará compuesto por los siguientes componentes **1. ALISTAMIENTO E INSTALACION.** Se establece el marco operativo y la coordinación inicial. Esta etapa consiste en la socialización formal del proyecto con la Secretaría TIC y los enlaces municipales, detallando objetivos, alcance y cronograma. El fin es coordinar responsabilidades, ajustar logística y garantizar el compromiso de los actores clave, enfatizando el rol de la IA y el fortalecimiento de competencias.

2. SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN TERRITORIAL

Esta fase busca la alineación y el compromiso general. Se realizarán jornadas de socialización en cada ente territorial, dirigidas a funcionarios públicos, líderes sociales y ciudadanos. El objetivo es informar, sensibilizar sobre los beneficios del proyecto y generar un ambiente de colaboración y confianza esencial para la implementación exitosa de las acciones posteriores.

3. TALLERES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (Función Pública)

Dirigido a funcionarios y contratistas. El objetivo es desarrollar las habilidades necesarias para la gestión segura de la información y la protección de datos en el entorno laboral. Se abordarán políticas de privacidad, gestión de riesgos, medidas preventivas y buenas prácticas, reforzando la responsabilidad individual en la ciberseguridad institucional.

4. CURSOS DE TOMA DE CONCIENCIA EN EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TIC (Ciudadanía)

Dirigido a la comunidad. El objetivo es educar y empoderar a los ciudadanos para un uso seguro, ético y responsable de las TIC. Se brindarán herramientas para reconocer amenazas (fraude, robo de identidad) y proteger la información personal, fortaleciendo la seguridad digital en el entorno cotidiano.

5. TALLERES SOBRE PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN DATOS

Esta etapa busca capacitar a los participantes en el uso seguro y responsable de datos para la toma de decisiones informadas. Se cubrirán normativas de privacidad y protocolos de seguridad. Además, se incluye:

Aplicación de IA: Uso de herramientas como LogicBalls, ChatGPT o Gemini para el análisis de datos, generación de reportes y detección de riesgos.

Acompañamiento Documental: Seguimiento personalizado para la elaboración de documentos requeridos por MINTIC, garantizando el cumplimiento normativo y la ética en el manejo de datos.

6. TALLERES SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIGITAL DENTRO DE UN MARCO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El objetivo es empoderar a los ciudadanos para la participación activa y segura en los procesos de gobernanza electrónica. Se abordará el acceso a plataformas, la transparencia y la ciberseguridad como pilar para la confianza. Se fortalecerá la Participación Ciudadana Digital Segura y Responsable, incluyendo el uso de IA accesible para la verificación de fuentes y la protección de datos personales**.**

7. EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

Esta etapa se enfoca en la sostenibilidad y optimización. Se realizará el monitoreo sistemático de

	los resultados obtenidos, la identificación de áreas de mejora, y la aplicación de ajustes estratégicos para garantizar el cumplimiento de objetivos y la sostenibilidad de los resultados a largo plazo. **8. CIERRE Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS (Evento en Territorio)** Esta etapa marca la finalización formal y técnica del proyecto, enfocándose en la transferencia de conocimiento y el reconocimiento. Se llevará a cabo la elaboración y presentación del Informe Final de Resultados y Logros en un evento de clausura para cada ente territorial (e.g., un desayuno de trabajo). Finalmente, se realiza la entrega formal de todos los productos desarrollados y la documentación de las lecciones aprendidas para capitalizar la experiencia en futuras intervenciones. Población objeto Beneficiaremos directamente mínimo a diez (10) funcionarios públicos o contratistas, 20 ciudadanos y 10 líderes sociales, de cada uno de los seis (6) entes territoriales seleccionados, para un total de 240 personas. **Lugar De Ejecución** El lugar de ejecución del convenio de asociación es el Departamento del Atlántico. (Baranoa, Galapa, Usiacurí, Tubara, Candelaria y Piojo) La ESAL interesada deberá describir en la propuesta las actividades, elementos y recursos con las que llevará a cabo el desarrollo de las fases descritas.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	**DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** ● Aportar certificado expedido por el revisor fiscal donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto. ● Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. ● Copia cédula de ciudadanía del representante legal. ● Formato Único de Hoja de vida. ● Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.

✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.

✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).

✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar mínimo tres (3) copias de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO al proyecto.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas.
- Constancia del RUES.
- Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- Certificación bancaria.

Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

DOCUMENTOS ADICIONALES EN CASO DE COMPETENCIA

- Manifestación de interés
- Propuesta técnica y financiera
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición
- Estatutos
- Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
- Ultima declaración de renta
- Registro Unico Tributario-RUT
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato Único de Hoja de vida de la función pública de la ESAL.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día por los últimos seis (06) meses o aportar la PILA debidamente pagada.

✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).

✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

- Aportar certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Certificaciones de experiencia. La ESAL debe acreditar experiencia con hasta tres (03) contratos o convenios, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO al proyecto, en los que haya desarrollado actividades relacionadas con el objeto del convenio a celebrar
- Certificación de contar con sede en el territorio atlanticense
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad)
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad)
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas
- Constancia del RUES
- Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM del representante legal
- Certificado de antecedentes por delitos sexuales del representante legal
- Certificación bancaria
- Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto

De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:

EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONOMICO:

Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:
PP = Vmp / Vpe * 400
Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vmp es el valor de la propuesta más económica.

	Vpe es el valor de la propuesta en evaluación **EVALUACION POR NO SANCIONES: 100 PUNTOS** Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: ● Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. ● Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. ● Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. ● Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. ● Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece

a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISION

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	VIRGINIA VILLA DIAZ GRANADOS
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	22.449.097
CARGO DEL FUNCIONARIO:	Profesional Especializado, Código 222 Grado 07.
DEPENDENCIA:	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Garantía de cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X		SI	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil		X		SI	200 SMMLV	Plazo del

	extracontractual						convenio

11.2. MATRIZ DE RIESGO.	VER ANEXO.

12. FIRMAS Y APROBACIONES		
FIRMA.	**NOMBRE**	ANA CRISTINA ESPINOSA DAVILA
	CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO
	FECHA	ENERO DEL 2026
	FIRMA	
Proyectó/ Elaboró	VIRGINA VILLA DIAZGRANADOS	